

Federación Atlántico Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular A.C.

Con fundamento en el artículo 205 Bis 4 de las Disposiciones de carácter general aplicables a la entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, el Comité de Supervisión de la Federación Atlántico Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular, A.C., da a conocer la categoría con base en el Nivel de Capitalización en que las Sociedades Financieras Populares que supervisa de manera auxiliar, han sido clasificadas:

Sociedad Financiera Popular	Categoría en que fue clasificada	Nivel de capitalización (NICAP)	Modificaciones (respecto de la categoría en que fue clasificada el mes inmediato anterior)	Fecha a la que corresponde el nivel de capitalización
Consejo de Asistencia al Microempresario, S.A. de C.V., S.F.P.	1	247.4802	Sin modificación	31-mayo-2022
Crediclub, S.A. de C.V., S.F.P.	1	277.7100	Sin modificación	31-mayo-2022
Financiera del Sector Social, S.A. de C.V., S.F.P.	1	638.8000	Sin modificación	31-mayo-2022
Financiera Mexicana para el Desarrollo Rural, S.A. de C.V., S.F.P.	1	226.6667	Sin modificación	31-mayo-2022
Financiera Súmate, S.A. de C.V., S.F.P.	1	991.8517	Sin modificación	31-mayo-2022
Grupo Regional de Negocios, S.A. de C.V., S.F.P.	1	426.7395	Sin modificación	31-mayo-2022
Ku-bo Financiero, S.A. de C.V., S.F.P.	1	196.0511	Sin modificación	31-mayo-2022
Opciones Empresariales del Noreste, S.A. de C.V., S.F.P.	1	140.5651	Sin modificación	31-mayo-2022
Servicios Financieros Alternativos, S.A. de C.V., S.F.P.	1	567.7855	Sin modificación	31-mayo-2022
Solución Asea, S.A. de C.V., S.F.P.	1	442.6000	Sin modificación	31-mayo-2022
Te Creemos, S.A. de C.V., S.F.P.	2	116.7708	El mes anterior fue clasificada en nivel 1	31-mayo-2022

El presente sustituye al aviso Ref.: NICAP 2022_05, que estuvo publicado en esta página web del 7 de julio al 01 de agosto de 2022, debido a que el 20 de julio de 2022 la sociedad Financiera del Sector Social, S.A. de C.V., S.F.P. substituyó varios reportes regulatorios entre esos el R21_A-2111 *Requerimiento de capital por riesgos*.

01 de agosto de 2022.

Presidente del Comité de Supervisión de la Federación Atlántico Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular, A.C.

YESHANITH CORTÉS LÓPEZ

Rúbrica.

NOTA: La categoría en que fue clasificada cada Sociedad Financiera Popular, se realizó en función de lo establecido por el artículo 205 Bis 3 de las Disposiciones de carácter general aplicables a la entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, que establece: I).- Serán clasificadas en la categoría 1, las Sociedades Financieras Populares que presenten un Nivel de Capitalización igual o superior al 131 por ciento; II).- Serán clasificadas en la categoría 2, las Sociedades Financieras Populares que presenten un Nivel de Capitalización igual o mayor al 100 por ciento y menor al 131 por ciento; III).- Serán clasificadas en la categoría 3, las Sociedades Financieras Populares que presenten un Nivel de Capitalización igual o mayor al 56 por ciento y menor al 100 por ciento; IV).- Serán clasificadas en la categoría 4, las Sociedades Financieras Populares que presenten un Nivel de Capitalización menor al 56 por ciento.

Ref.: NICAP 2022_05 BIS